

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1993
III.C.944

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1993 durante el plazo de quince días naturales contados

a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término de la de exposición pública o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Tudelilla, Abril de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.956

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ARBELOA CONSTRUCCIONES S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resoluciones del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fechas 27 de enero de 1993 y 16 de febrero de 1993, dictadas en expedientes números 21.048/92 y 24.044/92, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 25 de junio de 1992, sobre imposición de sanciones de multa como consecuencia de las infracciones descritas en las actas números 517/91 y 516/91.

Este recurso lleva el número 154/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.957

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA HERREROS PEREZ, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 2 de febrero de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 11 de agosto de 1992, por el que se denegaba la solicitud para la instalación de acometida de agua potable para la edificación sita en el término de Sorbán.

Este recurso lleva el número 168/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Anulación de edicto de subasta

III.E.958

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO (LA RIOJA)

HAGO SABER: Que en el rollo de sala numero 28 de 1.991 derivado de procedimiento abreviado numero 42 de 1.990 instruido por el Juzgado de Haro, por delito contra la salud publica, contra Santiago Jiménez Gabarri y Avelina Jiménez Hernández se acordó en providencia de treinta de marzo del año en curso el anuncio de subastas señaladas para el día 14 de mayo, 14 de junio y 14 de julio de 1.993 todas a las 10,30 horas de su mañana, en cuanto al piso sito en calle San Francisco nº 146 de Santo Domingo de la Calzada y vehículo, Renault 4 matricula BU-0220-F propiedad de dichos penados.

En providencia de fecha 23 de abril del año en curso se acuerdo en dicha causa por este Tribunal la suspensión del anuncio de dichas subastas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 nº 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y surta los efectos oportunos a fin de notificar dicha suspensión de subastas expido y firmo el presente en Logroño a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

III.E.959

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Separación seguidos en este Juzgado al nº 33 de 1993 a instancia de D. Joaquín Ramos Bonilla contra Dª Ana Mª Pino Pino, se emplaza por medio de la presente a referida demandada, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma por medio de Procurador; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Quedando las copias de la demanda y documentos presentados a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicha demanda, expido la presente en Logroño, a 22 de abril de 1993.— La Secretario.

Sentencia

III.E.960

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ EN REGIMEN DE SUSTITUCION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº UNO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 443/92, a instancia de D. JESUS ANGEL TOYAS JALON contra D. SEGUNDO ANGUIANO UGARTE Y Dª. Mª. RAMOS VAZQUEZ ZAPATA, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dña. Maria Sol Valle Alonso Magistrado-Juez, en régimen de sustitución, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Cognición número 443/92 a instancia de Don Jesús Angel TOYAS JALON con D.N.I. 16.521.773 domiciliado en calle Duquesa de la Victoria nº 36, 5º B (Logroño) representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Pilar Dufol Pallares y defendido por el Letrado D. Juan Antonio Soriano Jiménez, contra D. Segundo ANGUIANO UGARTE con D.N.I. 16.516.916 y Dña. Mª Ramos VAZQUEZ ZAPATA domiciliados en calle Luis Barrón nº 48-54, 2º D (Logroño), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Dufol Pallares en nombre y representación de D. Jesús Angel TOYAS JALON y contra D. Segundo ANGUIANO UGARTE y Dña. Mª Ramos VAZQUEZ ZAPATA, debo condenar y condeno a éstos a que abonem al actor la suma de SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS (665.330 pts.) de principal, así como los intereses devengados, y costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dª MARIA RAMOS VAZQUEZ ZAPATA, en estado de rebeldía procesal e ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 23 de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.961

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que es este Juzgado se sigue Juicio de Justicia Gratuita nº 66/91, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En Logroño, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo Sr. Dª Teresa de la Cueva Aleu, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de esta localidad y su Partido Judicial, en virtud de la Potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S.M. el Rey formula la siguiente:

SENTENCIA: Habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal del derecho a litigar gratuitamente, señalado con el nº 66/91, promovidos por Dª María del Carmen Palacios Castro, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Peche López y dirigido por el Letrado Sr. García Guzmán; contra D. José Manuel Rivas Cordova, incomparecido en los presentes autos, y contra el Sr. Abogado del Estado; y